

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
Partida: Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	15.811.520
05	Transferencias Corrientes	30
08	Otros Ingresos Corrientes	109.698
09	Aporte Fiscal	15.701.732
12	Recuperación de Préstamos	30
15	Saldo Inicial de Caja	30
	GASTOS	15.811.520
21	Gastos en Personal	13.527.074
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.124.704
23	Prestaciones de Seguridad Social	10
25	Integros al Fisco	109.738
29	Adquisición de Activos No Financieros	49.964
34	Servicio de la Deuda	30

GLOSAS :

01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 38.270

02 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en personal.
El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio.

03 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

04 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.